

2225801017

Silla
01/02/14



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS



ESCRITURA

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vences

**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MANTA**



FOR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS



ESCRITURA

DE: COMPRAVENTA.-



OTORGADA POR: EL FONDO DE CESANTIA PRIVADO DEL
PERSONAL DE LA FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR FONCFIJ
FOPC.-

A FAVOR DE: EL SEÑOR EDWIN CAMPAÑA MOLINA.-

Nº 2013.13.08.01.P.03902

COPIA: PRIMERA.

CUANTÍA: 5 27.500,00

MANTA, 10 DE JULIO DEL 2013

NUMERO: 2013.13.08.01.P03902



COMPRAVENTA.- OTORGA EL FONDO DE CESANTÍA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR FONCEJU FCPC; A FAVOR DEL SEÑOR EDWIN CAMPAÑA MOLINA.-

CUANTIA: \$27.500

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles diez de Julio del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte el Fondo de Cesantía Privado del Personal de la Función Judicial del Ecuador FONCEJU FCPC, debidamente representado por el señor Gerente Doctor Fernando Gándara, casado, a quien en adelante se le denominará como El Vendedor; y por otra parte, el señor Edwin Campaña Molina; a quien en adelante se le denominará como el Comprador, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, de estado civil casados, quienes expresan libre y voluntariamente su disposición en suscribir la presente escritura pública.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en Quito y de transito por esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria Encargada, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas

su cargo, sírvase insertar una de la cual conste un Contrato de Compraventa que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, las siguientes personas: por una parte el Fondo de Cesantía Privado del Personal de la Función Judicial del Ecuador FONCEJU FCPC, debidamente representado por el señor Gerente Doctor Fernando Gándara, casado, a quien en adelante se le denominará como El Vendedor; y por otra parte, el señor Edwin Campaña Molina; a quien en adelante se le denominará como el Comprador, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, de estado civil casados, quienes expresan libre y voluntariamente su disposición en suscribir la presente escritura pública. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- a).- Mediante Resolución número SBS-2006-139, emitida por el Doctor Alberto Chiriboga Acosta Superintendente de Bancos y Seguros, Subrogante el 21 de febrero de 2006, Resolvió: Aprobar los Estatutos del Fondo de Cesantía Privado del Personal de la Función Judicial del Ecuador, resolución que está publicada en el Registro Oficial Número 229 de fecha miércoles 15 de marzo de 2006. b).- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el nueve de junio del dos mil cuatro, celebrada ante la Abogada María Lina Cedeño Rivas Notaría Pública Primera del Cantón Manta e inscrita el 17 de junio del 2004 en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el Fondo de Cesantía Privado del Personal de la Función Judicial FONCEJU, representado por el Doctor Fernando Gándara Armendáris en su condición de Gerente y consecuentemente representante legal, comparece también el Dr. Kléber Eduardo Araujo Morocho por su condición de Presidente del FONCEJU, adquieren a la Compañía INMANEG S.A., representada por el señor Ingeniero Isaac Clotario Vélez Calderero en su calidad de Presidente y el



señor Licenciado Diego Manuel Trueba Chiriboga, en su calidad de Gerente General de la misma Compañía, debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas celebrada el día quince de septiembre del dos mil tres, los lotes de terreno número 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14, de la manzana "G" de la Urbanización Millennium; y, lotes de terreno números 2,3,4,5,6,7,8,9,14,15,16,17,18,19,20,21,22 de la manzana "H" de la misma Urbanización, ubicado sobre la margen derecha de la carretera que conduce desde Manta hasta Rocafuerte, situado en el sector "El Palmar" de la parroquia Tarqui (Los Esteros) del Cantón Manta. c).- Linderos y dimensiones singulares de los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE Y CATORCE, de la manzana "G" de la Urbanización Millenium: HACIA EL FRENTE: setenta metros hacia la calle M-2. HACIA ATRÁS: sesenta y nueve metros treinta y nueve centímetros hacia la calle M-3; AL COSTADO DERECHO: veinte metros con el lote número quince en ángulo de noventa grados hacia el costado derecho con catorce metros y veinte metros cincuenta centímetros hacia la parte de atrás y Avenida M-3; AL COSTADO IZQUIERDO: veinte metros con área comunal y en ángulo de noventa grados hacia el costado derecho con diez metros y veinte metros hacia la parte de atrás y área comunal. Con un área total de dos mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados. d).- Linderos y dimensiones singulares de los lotes de terrenos números DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, CATORCE, QUINCE, DIECISEIS, DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNO Y VEINTIDÓS, de la manzana "H" de la Urbanización Millenium: AL FRENTE: noventa y nueve metros con ochenta y un centímetros a la calle M-1; ATRÁS: ochenta metros hacia la calle M-2; HACIA EL COSTADO

DERECHO: veinte metros con cincuenta centímetros y avenida M-3 quince metros veintiocho centímetros, hacia el costado izquierdo y en ángulo de noventa grados hacia la parte de atrás con veinte metros y lote número uno; HACIA EL COSTADO IZQUIERDO: cuarenta metros a los lotes números diez y trece. Con un área total de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS, e) En instrumento público celebrado ante la Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaría Primera del Cantón Manta el 17 de febrero de 2006, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 9 de marzo del 2006, el inmueble señalado en el literal anterior, sobre el cual se encuentra construido el Conjunto Residencial denominado Fondo de Cesantía Privado del Personal de la Función Judicial Manzanas "G" y "H", fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, habiendo obtenido para el efecto la respectiva autorización municipal de Declaratoria en Propiedad Horizontal, según consta en el informe número nueve seis tres- DPUM-MCS P.H No. Cero veinticinco, de diciembre catorce del dos mil cinco.

TERCERA.- COMPRA VENTA. En base a los antecedentes citados EL VENDEDOR, Fondo de Cesantía Privado del Personal de la Función Judicial del Ecuador FONCEJU FCPC, representado por el Doctor Fernando Gándara por su condición de Gerente y como tal Representante Legal del FONCEJU FCPC, da en venta y perpetua enajenación, bajo el régimen de propiedad horizontal, a favor de EL COMPRADOR, esto es el señor Edwin Campaña Molina, la casa número 17-MZ "G", incluido patio frontal y patio posterior, inmuebles que forman parte del Conjunto "Fondo de Cesantía Privado de la Función Judicial, Manzanas "G" y "H" construido sobre el lote de terreno descrito en la cláusula segunda, ubicado en el sector "El Palmar" de la Parroquia Tarqui (hoy Los Esteros) del Cantón Manta, Provincia de Manabí. La venta comprende así mismo, la parte proporcional de terreno X



destinado a los servicios y construcciones comunes y en general a todos aquellos bienes considerados comunes por la Ley y Reglamentos de Propiedad Horizontal, y que de manera especial constan detallados en el Reglamento Interno de Copropiedad que los compradores se obligan a respetarlo y cumplirlo. Con base a lo anunciado anteriormente, la venta futura, gravamen o cualquier forma de transferir o limitar el dominio de estos bienes, se sujetará a las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento y al Reglamento Interno de Copropiedad. El Comprador en virtud de esta cláusula se considerara propietario de las alcuotas en los bienes comunes y de la Casa número 17-MZ-"G", patio frontal y patio posterior. **CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** El vendedor transfiere a favor del comprador el dominio y posesión del inmueble enajenado, con todas sus entradas salidas, costumbres, usos, derechos y servidumbre que le son anexos; no obstante el vendedor se sujeta al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con la Ley. Presente el comprador manifiesta que acepta esta escritura en todas sus partes. Los gastos que demanden la celebración de esta escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta del comprador. **QUINTA: LINDEROS Y DIMENSIONES PARTICULARES DE LA CASA NUMERO 17, MANZANA "G",**- Esta vivienda consta de planta baja, planta alta, patio frontal y patio Posterior, la misma que presenta los siguientes ambientes. PLANTA; BAJA (nivel + 0.18) Está comprendido por sala, comedor, cocina, baño social y escalera de acceso a la planta alta, la misma que tiene los siguientes medidas y linderos. Por arriba, lindera con la planta alta de esta misma vivienda. Por abajo, lindera con terreno del edificio. Por el frente, partiendo del costado derecho al izquierdo con 3.00m. Luego gira hacia atrás con 3.45m. Y luego gira hacia la izquierda con 2.97m. Y lindera con patio frontal de esta misma vivienda N. 17. Por atrás, partiendo del

Handwritten signature and stamp.

costado derecho a izquierdo con 3.00m. Luego gira hacia el frente con 1.98 m. y luego gira hacia la izquierda con 2.97m. y lindera con el patio posterior de la misma vivienda N. 17. Por el costado derecho, 8,60m y lindera con planta baja, de la vivienda. N. 16 de la misma manzana "G". Por el costado izquierdo, 3.18m. y lindera con planta baja de la misma Vivienda No. 18. Planta baja área neta 35.24 m2. Alícuota 0.0043%. Área de terreno 27.20 m2. Área total 35.24 m2. PLANTA ALTA (Nivel + 2.88). Esta comprendido por dormitorio N. L. Dormitorio N. 2, Dormitorio N. 3 y baño general, la misma que tiene las siguientes medidas y linderos. Por arriba, lindera con cubierta de la misma vivienda. Por abajo, lindera con planta baja, patio frontal y patio posterior de esta misma vivienda. Por el frente, partiendo del costado derecho al izquierdo con 3.00m. Luego gira hacia atrás con 2.85m y luego gira hacia la izquierda con 1.15 m, luego gira hacia atrás con 0,60m. y luego gira hacia la izquierda con 1.82m. y lindera con espacio aéreo del patio frontal de esta misma vivienda N. 17. Por atrás, partiendo del costado derecho a izquierdo con 3.00m. Luego gira hacia el frente con 1.53m. Luego gira hacia la izquierda con 0.60 m. luego gira hacia el frente con 1.00m. Luego gira hacia la izquierda con 2.37m. y lindera con espacio aéreo del patio posterior de la misma vivienda N. 17. Por el costado derecho. 9. 15m. y lindera con planta alta de la vivienda N. 16 de la misma manzana "G". Por el costado izquierdo, 3.18m. y lindera con planta alta de la Vivienda No. 18. Planta alta tiene 38,21 m2. Alícuota 0.0046%. Área de terreno 29.50 m2. Área total 38.21 m2. PATIO FRONTAL. Esta comprendido por Garaje y jardín el mismo que tiene los siguientes medidas y linderos. Por arriba, lindera con espacio aéreo y parte de la planta alta de esta misma vivienda. Por abajo, lindera con terreno de la edificación. Por el frente: Lindera con calle M- 2 con 5.98m. Por atrás, partiendo del costado derecho a izquierdo con 3.00m. luego gira hacia atrás con 3.45m. Luego gira hacia la izquierda con 2.97m. y



lindera con planta baja de esta misma vivienda. Por el costado derecho, 3.05 m. y lindera con patio frontal de la vivienda N. 16 de la misma manzana "G". Por el Costado izquierdo, 6.50m. y lindera con patio frontal de la Vivienda No. 18 de la misma manzana "G". Patio frontal 28.52 m². Alícuota 0.0035%. Área de terreno 22.02 m². Área total 28.52 m². PATIO POSTERIOR: Esta comprendido por jardín y lavandería, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. Por arriba, lindera con espacio aéreo y parte de la planta alta de esta misma vivienda. Por abajo, lindera con terreno de la edificación. Por el frente, partiendo del costado derecho a izquierdo con 3.00m. Luego gira hacia el frente con 1.98 m. luego gira hacia la izquierda con 2.97m. y lindera con planta baja de esta misma vivienda. Por atrás, lindera con lotes No. 7 y 8 con 5.98m. Por el costado derecho, lindera con patio posterior de la vivienda N. 16 de la misma manzana "G" con 8.35m. Por el costado izquierdo, lindera con patio posterior de la Vivienda No. 18 de la misma Manzana "G", con 10.32m. Patio posterior área neta. 55.84 m². Alícuota 0,0068 %. Área de terreno 43.10 m². Área total 55.84 m². Total de la Vivienda N. 17 Manzana "G", tiene Área neta 157.81 m². Alícuota 0.0191, Área de terreno 121.82m². Área total 157.81 m². **SEXTA.- DECLARACIÓN.-** El Vendedor declara que el inmueble antes descrito se encuentra libre de todo gravamen o prohibición de enajenar, según consta del certificado de gravámenes conferido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, que se agrega como documento habilitante, sometiéndose además al saneamiento por evicción según lo estipulado por la Ley. **SÉPTIMA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio que los Compradores se obligan a pagar al Vendedor por la casa número 17-MZ-"G", incluido patio frontal y patio posterior, objeto de la presente compraventa es de VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES, (\$27.500,00) de los Estados Unidos de América, valor que fue cancelado en su totalidad, en

[Handwritten signature and stamp]

moneda de curso legal. El Dr. Fernando Gándara en su calidad de Gerente y Representante Legal del FONCEJU FCPC, declara haber recibido del comprador, el valor y expresa su entera satisfacción. Por ser este el justo precio y forma de pago convenido, las partes declaran que nada tienen que reclamarse por tal concepto. **OCTAVA.- GRAVAMENES.-** Del certificado conferido por el Señor Registrador de la propiedad del Cantón Manta, consta que NO pesa ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. **NOVENA.- GASTOS.-** Los gastos que ocasionen el otorgamiento e inscripción y cualquier otro gasto inherente a este negocio jurídico, correrán a cargo del comprador **DÉCIMA.- INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de las partes contratantes, están facultados para solicitar la inscripción de esta Escritura Pública en el Registro de la Propiedad respectivo. **DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES LEGALES; JURIDICCIÓN, COMPETENCIA, TRAMITE, DOMICILIO.-** En todo cuanto no se estableciere en esta compraventa, los comparecientes se sujetan a las disposiciones legales aplicables, previstas en el Código Civil y demás Leyes Generales o Especiales y en caso de controversia judicial proveniente del presente contrato y de las negociaciones que en relación a él difieren en el futuro, al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del interesado ante uno de los señores Jueces de lo Civil de la Provincia de Pichincha, renunciando para el efecto fuero y domicilio. **DÉCIMA SEGUNDA.- RATIFICACIÓN.-** Las partes contratantes se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden y solicitan al Señor Notario, se digné agregar las demás estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos. **LAS DE ESTILO.-** Hasta aquí la minuta firmada por la Dra. Karina Totoy Velastegui, registro profesional número: 12.087 CAP. Hasta aquí la minuta 



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



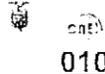
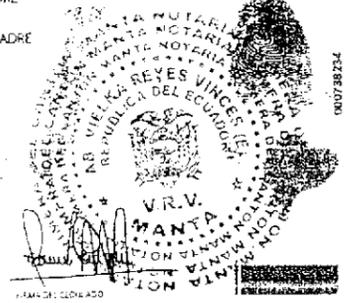
CEDULA DE
CIUDADANIA No. **170819789-0**
APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPAÑA MOLINA
EDWIN
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1964-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESION / OCUPACIÓN ABOGADO V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMPAÑA MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-19

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



010

010 - 0280 1708197890

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CAMPAÑA MOLINA EDWIN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA QUITO CENTRO HISTÓRICO DON BOSCO
CANTÓN *[Signature]* PARROQUIA ZONA
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

M. Victoria Reyes Viquez
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N.º 170779318-6

APellidos y Nombres: GANDARA ARMENDARIS FERNANDO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA
 QUITO
 GONZÁLEZ BUAREZ
 Fecha de nacimiento: 1964-10-07
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: M
 Estado civil: CASADO
 MARIA GABRIELA PAEZ LASSO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GANDARA JOSE MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARMENDARIS NORMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2012-12-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-12-14

Director General: *[Signature]*
 Firma del Cedulaado: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
 007 - 0047 1707793186

NÚMERO DE CERTIFICADO: 007 - 0047
 CÉDULA: 1707793186
 GANDARA ARMENDARIS FERNANDO

PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: *[Signature]*

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 RUMIPAMBA
 SAN GABRIEL
 ZONA

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-2011-650

PEDRO SOLINES CHACON
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social dispone que las instituciones públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Social y del Sistema de Seguro Privado, estarán sujetas a la regulación, supervisión y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros;

QUE en virtud del artículo 308 de la Ley de Seguridad Social, que establece que el Superintendente de Bancos y Seguros expedirá, mediante resoluciones, las normas necesarias para la aplicación de la Ley de Seguridad Social, este Organismo de Control expidió el Capítulo V, del Título II, del Libro III, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, que contiene las normas para la calificación, declaración de inhabilidad y remoción de los miembros del consejo de administración, del responsable del área de prestaciones, y del representante legal de los fondos complementarios previsionales cerrados;

QUE el artículo 13, de la Sección III, del Capítulo V de la Codificación antes indicada, establece que los candidatos a miembros del consejo de administración, representante legal, responsables del área de riesgos, responsable del área de prestaciones y del área de inversiones de los fondos complementarios previsionales cerrados deberán obtener, previa a su posesión, la calificación de habilidad legal de la Superintendencia de Bancos y Seguros;

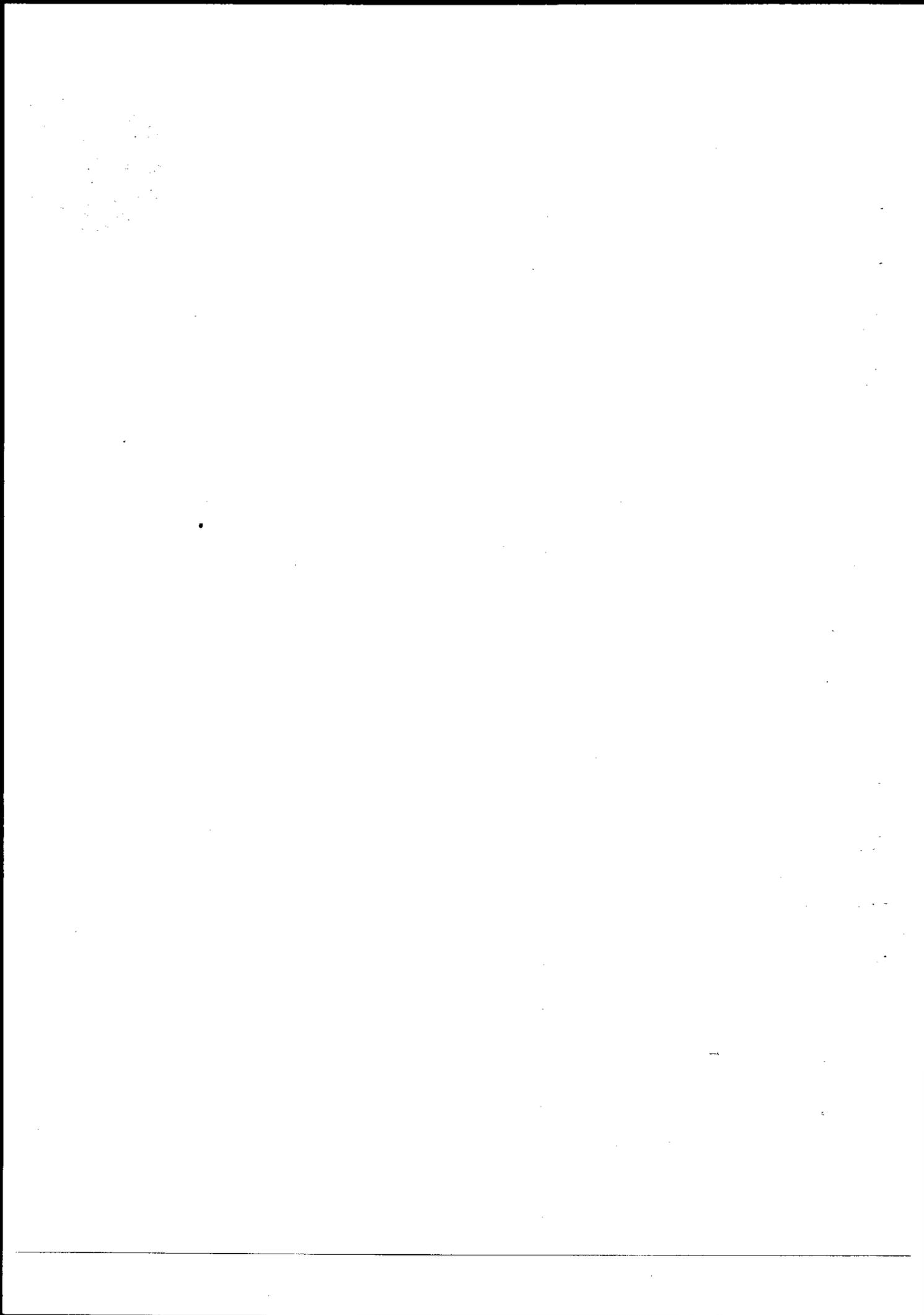
QUE la Junta Bancaria mediante resolución No. JB-2011-1945 de 15 de junio de 2011, resuelve: **"ARTÍCULO UNICO.- ACEPTAR el recurso de revisión interpuesto por el doctor Fernando Gándara Amendáriz, Gerente del Fondo de Cesantía Privado de los Empleados de la Función Judicial, en contra del oficio No. SBS-INSS-2010-870, de 21 de diciembre del 2010; dejar sin efecto los oficios No. SBS-INSS-2010-778 y SBS-INSS-2010-870 de 8 de noviembre del 2010 y 21 de diciembre del 2010, respectivamente; y en consecuencia, declarar la habilidad del recurrente para ejercer el cargo de gerente y representante legal del Fondo de Cesantía Privado del Personal de la Función Judicial."**

QUE la Intendencia Nacional de Seguridad Social, mediante memorando No. INSS-2011-995 de 1 de agosto de 2011, presenta informe favorable para que se declare la habilidad legal de la persona citada en el párrafo que antecede, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta Bancaria mediante resolución No. JB-2011-1945 de 15 de junio de 2011; y,
EN uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR sin efecto los oficios Nos. SBS-INSS-2010-778 y SBS-INSS-2010-870 de 8 de noviembre del 2010 y 21 de diciembre del 2010, en su orden, y en consecuencia, DECLARAR la habilidad legal del doctor Fernando Gándara Amendáriz, para ejercer el cargo de Gerente y Representante Legal del Fondo de Cesantía Privado del Personal de la Función Judicial del Ecuador - FCPC, FONCEJU FCPC".

M. Valdehoyas
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

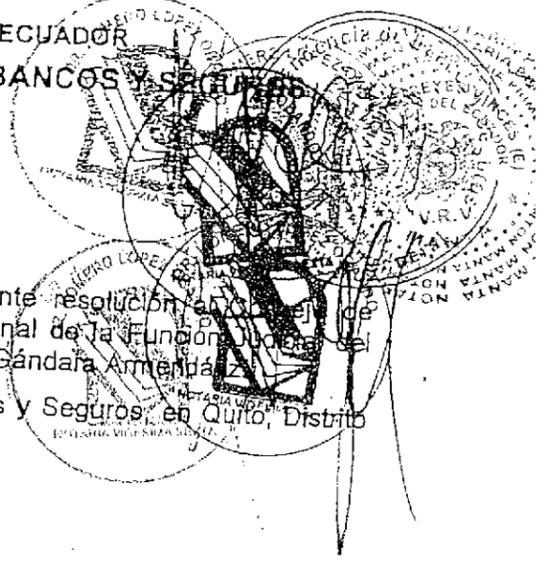




REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Resolución No. SBS-2011-650

Página No. 2



ARTÍCULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución a la Administración del "Fondo de Cesantía Privado del Personal de la Función Judicial del Ecuador - FCPC, FONCEJU FCPC"; y, al doctor Fernando Gándara Amteñá. **COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de agosto del dos mil once.

[Handwritten signature]

Ab. Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de agosto del dos mil once.

[Handwritten signature]
Ab. Luis Cabezas-Klaere
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

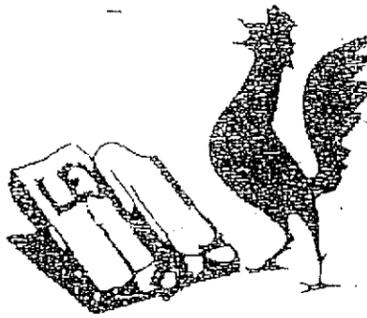
Ab. Luis Cabezas - Klaere
SECRETARIO GENERAL

17 AGO. 2011

La copia xerox que antecede es fiel copia de la copia certificada que me fue presentada en ~~de~~ fojas útiles y que luego devolví al interesado; en fe de ello confiero la presente:

Quito, a 25 AGO. 2011

MERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Ab. Verónica Rojas Pizarro
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MONTA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
Avenida 12 de Octubre N24 - 165 y Madrid
Tel: (593-2) 2254 - 326 (593-2) 2254 - 425
www.superban.gov.ec

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 15 fojas utiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 22 NOV. 2011
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 10 fojas utiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 27 DIC. 2011
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 15 fojas utiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 11 JUN 2012
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 12 fojas utiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 11 SEI 2012
DRA. SANDRA BARRAZUETA MOLINA
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 10 fojas utiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 23 ENE. 2013
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



Nº 84756

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CAMPAÑA MOLINA EDWIN

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 09 de Julio de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE 2225801017 MZ-G VIV17(PB.PA.PATIOS) URB. MILEMIUM Manta, nueve de julio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García TESORERO MUNICIPAL



M. Victoria Reyes Vives NOTARIA PRIMERA (E.) CANTON MANTA



7/5/2013 4:44

| OBSERVACIÓN | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TITULO N° |
|---|------------------|--------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA | 2-22-58-01-017 | 121,82 | 39016,29 | 84908 | 188113 |

| VENDEDOR | | | ALCABALAS Y ADICIONALES | |
|--------------|--|--|------------------------------------|--------|
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | VALOR |
| 80000000839 | FONDO DE CESANTIA DE LA FUNCION JUDICIAL | MZ-G VIV17(PB.PA.PATIOS) URB. MILEMIUM | Impuesto principal | 390,16 |
| | | | Junta de Beneficencia de Guayaquil | 117,05 |
| ADQUIRIENTE | | | TOTAL A PAGAR | 507,21 |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | VALOR PAGADO | 507,21 |
| 1706197890 | CAMPAÑA MOLINA EDWIN | ND | SALDO | 0,00 |

EMISION: 7/5/2013 4:43 VERONICA HOYOS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 58597

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en CASOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a FONDO DE CESANTIA DE LA FUNCION JUDICIAL
ubicada MZ-G VIVIENDA 17 (PB.PA.PATIOS) URB. MANTA
AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
cuy \$39016.29 TREINTA Y NUEVE MIL DIECISEIS CON 29/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

AFIGUEROA

Manta, 05 de JULIO 2013 del 20

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



Ab. Victoria Reyes Viqueo
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



| OBSERVACIÓN | | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TITULO N° |
|--|--|------------------|--------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS | | 2-22-58-01-017 | 121,82 | 39016,29 | 84909 | 188114 |

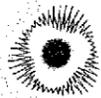
7/5/2013 4:44

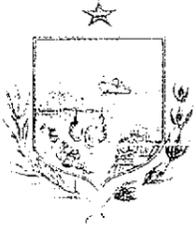
| VENDEDOR | | | UTILIDADES | |
|--------------|---|--|---------------------------------|-------|
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | VALOR |
| 80000000839 | FONDO DE CESANTA DE LA FUNCION JUDICIAL | MZ-G VIV17(PB.PA.PATIOS) URB. MILEMIUM | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 1,00 |
| ADQUIRIENTE | | | Impuesto Principal Compra-Venta | 32,85 |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | TOTAL A PAGAR | 33,85 |
| 1108197890 | CAMPAÑA MOLINA EDWIN | ND | VALOR PAGADO | 33,85 |
| | | | SALDO | 0,00 |

EMISION: 7/5/2013 4:44 VERONICA HOYOS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 104130

No. Certificación: 104130

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 26 de junio de 2013

No. Electrónico: 13572

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-22-58-01-017

Ubicado en: MZ-G VIV17(PB.PA.PATIOS) URB. MILEMIUM

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 157,81 M2

Área Terreno: 121,82 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

80000000839

FONDO DE CESANTIA DE LA FUNCION JUDICIAL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

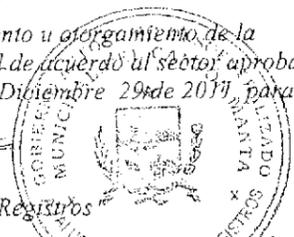
| | |
|---------------|-----------------|
| TERRENO: | 8527,40 |
| CONSTRUCCIÓN: | 30488,89 |
| | <u>39016,29</u> |

Son: TREINTA Y NUEVE MIL DIECISEIS DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sitio actual de acuerdo al sitio aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011 para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, SE EMITE PARA TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN TARDÍA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, A FAVOR DE CAMPANA MOLINA EDWIN.

390,16
 117,05

 507,21
 38,85

 546,06

Impreso por: MARIS REYES 26/06/2013 10:17:05

[Firma]
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0264773

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : CAMPAÑA MOLINA EDWIN
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: M2-G VIV. 17 (PB.PA.PATIOS) CONJ
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 264475
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 08/07/2013 09:06:19



DESCRIPCIÓN

VALOR

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---------------|-------|
| VALOR | 3.00 |
| TOTAL A PAGAR | 3.00 |

VALIDO HASTA: Domingo, 06 de Octubre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

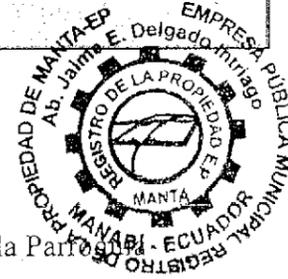
Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 12005:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 13 de febrero de 2009*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

VIVIENDA No. 17- MZ "G", DE LA URBANIZACION MILLENIUM de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta. Esta vivienda consta de planta baja, planta alta, patio frontal y patio Posterior, la misma que presenta los siguientes ambientes. PLANTA BAJA (nivel + 0.18)Esta comprendido por sala, comedor, cocina, baño social y escalera de acceso a la planta alta, la misma que tiene los siguientes medidas y linderos.Por arriba, lindera con la planta alta de esta misma vivienda. Por abajo, lindera con terreno del edificio. Por el frente, partiendo del costado derecho al izquierdo con 3.00m. luego gira hacia atrás con 3.45m. y luego gira hacia la izquierda con 2.97m. y lindera con patio frontal de esta misma vivienda N.17.Por atras, partiendo del costado derecho a izquierdo con 3.00m. luego gira hacia el frente con 1.98 m. y luego gira hacia la izquierda con 2.97m. y lindera con el patio posterior de la misma vivienda N. 17.Por el costado derecho, 8.60m y lindera con planta baja de la vivienda N. 16 de la misma manzana "G".Por el costado izquierdo, 3.18m. y lindera con planta baja de la misma Vivienda No. 18.Planta baja area neta 35.24 m2. Alicuota 0.0043%. Area de terreno 27.20 m2. Area total 35.24 m2. PLANTA ALTA :(Nivel + 2.88). Esta comprendido por dormitorio N. 1, Dormitorio N. 2, Dormitorio N. 3 y baño general, la misma que tiene los siguientes medidas y linderos .Por arriba, lindera con cubierta de la misma vivienda.Por abajo, lindera con planta baja, patio frontal y patio posterior de esta misma vivienda.Por el frente, partiendo del costado derecho al izquierdo con 3.00m. luego gira hacia atras con 2.85m y luego gira hacia la izquierda con 1.15 m, luego gira hacia atras con 0.60m. y luego gira hacia la izquierda con 1.32m. y lindera con espacio aereo del patio frontal de esta misma vivienda N. 17.Por atras, partiendo del costado derecho a izquierdo con 3.00m. luego gira hacia el frente con 1.53m. luego gira hacia la izquierda con 0.60 m. luego gira hacia el frente con 1.00m. luego gira hacia la izquierda con 2.37m. y lindera con espacio aereo del patio posterior de la misma vivienda N. 17.Por el costado derecho,

Certificación impresa por: *Laut*

Ficha Registral: 12005

Página: 1 de 5

Ab. Víctor Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

9.15m. y lindera con planta alta de la vivienda N. 16 de la misma manzana "G". Por el costado izquierdo, 3.18m. y lindera con planta alta de la Vivienda No. 18. Planta alta tiene 38,21 m2. Alicuota 0.0046%. Area de terreno 29.50 m2. Area total 38.21 m2. PATIO FRONTAL. Esta comprendido por Garaje y jardín el mismo que tiene los siguientes medidas y linderos. Por arriba, lindera con espacio aereo y parte de la planta alta de esta misma vivienda. Por abajo, lindera con terreno de la edificación. Por el frente, lindera con calle M- 2 con 5.98m. Por atras, partiendo del costado derecho a izquierdo con 3.00m. , luego gira hacia atras con 3.45m. luego gira hacia la izquierda con 2.97m. y lindera con planta baja de esta misma vivienda. Por el costado derecho , 3.05 m. y lindera con patio frontal de la vivienda N. 16 de la misma manzana "G". Por el Costado izquierdo , 6.50m. y lindera con patio frontal de la Vivienda No. 18 de la misma manzana "G". Patio frontal 28.52 m2. Alicuota 0.0035%. Area de terreno 22.02 m2. Area total 28.52 m2. PATIO POSTERIOR: Esta comprendido por jardín y lavandería, el mismo que tiene los siguientes medidas y linderos. Por arriba, lindera con espacio aéreo y parte de la planta alta de esta misma vivienda. Por abajo, lindera con terreno de la edificación. Por el frente, partiendo del costado derecho a izquierdo con 3.00m. luego gira hacia el frente con 1.98 m. luego gira hacia la izquierda con 2.97m. y lindera con planta baja de esta misma vivienda. Por atras, lindera con lotes No. 7 y 8 con 5.98m. Por el costado derecho, lindera con patio posterior de la vivienda N. 16 de la misma manzana "G" con 8.35m. Por el costado izquierdo, lindera con patio posterior de la Vivienda No. 18 de la misma Manzana "G", con 10.32m. Patio posterior area neta 55.84 m2. Alicuota 0.0068 %. Area de terreno 43.10 m2. Area total 55.84 m2. Total de la Vivienda N. 17 Manzana "G", tiene Area neta 157.81 m2. Alicuota 0.0191, Area de terreno 121.82m2. Area total 157.81m2. SOLVENCIA . LA VIVIENDA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

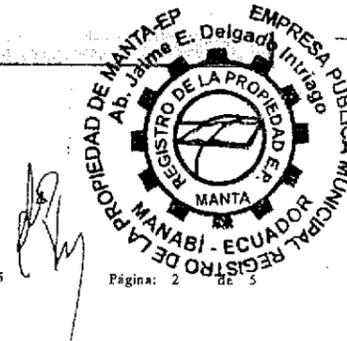
| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------------------|------------------------------------|-------------------------------|---------------|
| Planos | Aprobación de Plano Urbanización y | 9 05/06/2003 | 1 |
| Compra Venta | Compraventa | 1.088 17/06/2004 | 13.796 |
| Planos | Rediseño de Manzana | 20 02/07/2004 | 118 |
| Planos | Planos | 3 09/03/2006 | 10 |
| Propiedades Horizontales | Propiedad Horizontal | 4 09/03/2006 | 158 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

Certificación impresa por: Lout

Ficha Registral: 12005



Página: 2

1 / 3 Aprobación de Plano Urbanización y Lotización

Inscrito el : jueves, 05 de junio de 2003
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 2.252
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de mayo de 2003
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Acta y Entrega de Recepción de Planos, de la Urbanización MILLENNIUM, la cual fueron dadas en garantía a favor del Municipio de Manta, Manzana H, del Lote 01 al 20 con un área de 4863, 29m2. (20 Lotes), Manzana G, lote No. 02 al 06 con un área de 1000,00m2 (5lotes), Manzana E, lote No. 02.al 06 con un área de 1000,00m2 (5 lotes). Con fecha septiembre 17 del 2004, se encuentra oficio recibido No.538 -DPUM-SVQ, de fecha Septiembre 03 del 2004, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano, mediante el cual se certifica que la Urbanización Millennium, solicita el cambio de los lotes prendados No. 02, al 06 de la Manzana E, por los lotes 1, al 5 de la Manzana "J", a favor del Ilustre Municipio de Manta. Con fecha Octubre 15 del 2004, se recibió el oficio No. 632-DPUM -SVQ, de fecha Octubre 06 del 2004, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano, mediante el cual se certifica que la Urbanización Milleniura, solicita el cambio de los lote No. 01 al 05 de la Manzana J, a cambio de dejar en garantía los siguientes lotes 1, y 2 de la Manzana F, y 15, 16 y 17 de la Manzana I, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Noviembre 09 del 2006, se encuentra oficio recibido No. 684- DPUM-MCS, de fecha Noviembre 06 del 2006, suscrito por el Subdirector de planeamiento Urbano Municipal, en la que nos comunica que realizada la inspección correspondiente se ha constatado la Culminación de las obras de infraestructuras programadas en la URBANIZACION MILLENNIUM, existiendo además los informes favorables de las empresas de agua potable y alcantarillado, Pacifictel y empresa eléctrica Manabí S. A, por lo que es factible la liberación de la garantía de los lotes No. 15, 16, 17 de la manzana I y los lotes 1 y 2 de la Manzana F, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|--------------|-----------------|-------------------------|--------------|-----------|
| Propietario | 80-000000003464 | Compañía Inmaneg S A | | Manta |
| Urbanización | 80-000000003465 | Urbanización Millennium | | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | Nº. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 2347 | 11-sep-2001 | 19752 | 19752 |



2 / Compraventa

Inscrito el : jueves, 17 de junio de 2004
Tomo: 1 Folio Inicial: 13.796 - Folio Final: 13.814
Número de Inscripción: 1.088 Número de Repertorio: 2.461
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de junio de 2004
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dos cuerpos de terrenos ubicado en la Urbanización Millennium, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, compuesto así, lotes de terreno número UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE Y CATÓRCE (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14) de la Manzana "G", de la URBANIZACION MILLENNIUM. Así mismo vende los lotes de terreno números DOS TRES, CUATRO, CINCO,

Ab. Victoria Rojas Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se Cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.



[Handwritten signature]
DR. FERNANDO GÁNDARA

FONCEJU, FCPC - Gerente

[Handwritten signature]
EDWIN CAMPANA MOLINA

C.C. No.- 170819789-0



[Handwritten signature]
LA NOTARIA

Ab. Vilka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFERI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

[Handwritten signature]
Ab. Vilka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



ESTAS COPIAS ESTAN RUBRICADAS POR MI
Ab. Vilka Reyes Vinces



Ab. Vilka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA